



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

### Dirección de Obras Municipales

#### **RESOLUCIÓN N°367/ 2025**

Rechazo Expediente N°86RF/2025

Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización.

Buin, 01 de septiembre de 2025

#### **VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización, Expediente N°86RF/2025 de fecha de ingreso 18 de julio del 2025, del proyecto ubicado en José Manuel Figari N°825, Rol de Avalúo 315-33, suscrita a nombre del propietario [REDACTED] y patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED]

#### **CONSIDERANDO:**

- Debido a que la solicitud de Recepción Final del proyecto de obras de urbanización no cuenta con la documentación establecida en la normativa vigente con respecto al ingreso de Solicitud de Recepción Final de Obras de Urbanización, el expediente no da cumplimiento con los Artículos 1.5.3, 3.3.1 y 3.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción los cuales señalan:

##### Artículo 1.5.3 de la O.G.U.C:

*Las Direcciones de Obras Municipales no podrán cursar la recepción definitiva de proyectos que hayan aprobado un Informe de Mitigación de Impacto Vial sin que el interesado acredite la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que lo apruebe o garantice su ejecución.....*

##### Artículo 3.3.1 de la O.G.U.C:

*Cuando las Direcciones de Obras Municipales, en uso de la facultad que les confiere el inciso tercero del artículo 136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, acepten que se les garanticen las obras de urbanización pendientes, deberán fijar un plazo de ejecución de las mismas, vencido el cual procederán a hacer efectivos los documentos de garantía correspondientes.*

***Las garantías que se otorguen deberán cubrir el monto total de las obras por ejecutar, de acuerdo al proyecto completo de los trabajos y al presupuesto correspondientes que el interesado entregará a la Dirección de Obras Municipales respectivas para su calificación y aprobación.***

##### Artículo 3.4.1 de la O.G.U.C:

*Terminadas todas las obras que contempla un permiso de ejecución de obras de urbanización o parte de él que pueda habilitarse independientemente, se solicitará su recepción definitiva total o parcial al Director de Obras Municipales. Para estos efectos, el urbanizador deberá presentar los planos aprobados por los Servicios competentes, y los siguientes antecedentes, según sea el caso:*

***7. Planos y certificados de ejecución de las obras complementarias de urbanización, emitidos por las instituciones competentes, cuando se trate de modificaciones de los cursos de agua o de las redes de alta tensión, entre otras.***





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

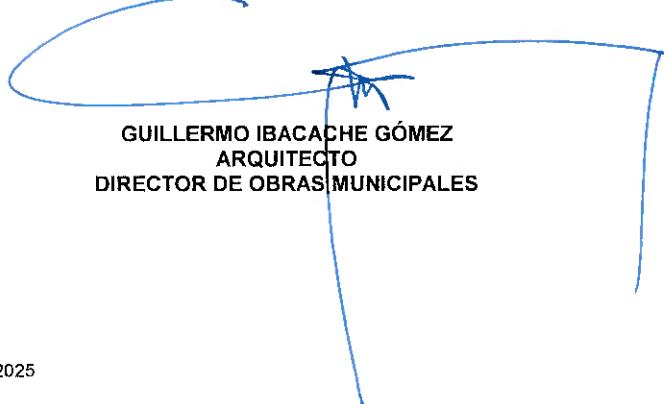
*Dirección de Obras Municipales*

### Artículo 3.4.2 de la O.G.U.C:

Será de responsabilidad del urbanizador, la tramitación y obtención de las aprobaciones y la certificación de la ejecución de las obras que contemplen los proyectos, ante los servicios, empresas u organismos técnicos competentes, en forma previa a la solicitud de recepción

### RESUELVO:

- 1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización, **Expediente N°86RF/2025 de fecha de ingreso 18 de julio del 2025**.
- 2º Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- 3º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

  
GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

  
GIC java.®  
DISTRIBUCIÓN:  
Propietario  
Archivo DOM Exp. N° 364BU, 86RF/2025  
Resolución N° 367/2025

